

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS Y COMISIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.**

**ANTECEDENTES**

1. **Ley de Justicia Electoral.** El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit<sup>1</sup>.
2. **Reglamento Interior.** El 24 de marzo de 2017, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral<sup>2</sup>, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento, así como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

3. **Reforma al Reglamento Interior con relación a los Comités y Comisiones del Tribunal.** El día 10 de julio de 2023, se aprobó por el Pleno en sesión privada la reforma al Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral en materia de comités y comisiones pertenecientes a la Institución.

Con dicha reforma, se eliminaron y modificaron los comités y comisiones, permaneciendo las siguientes:

- a) Comité de Adquisiciones, arrendamientos, prestación de bienes o servicios.
- b) Comité de Ética y de prevención de conflictos de interés.
- c) Comité de Transparencia.
- d) Comisión de paridad e igualdad de género.
- e) Comisión de capacitación electoral.

4. **Comisiones y Comités 2024.** Integración de las Con fecha 02 de mayo de 2024, mediante acuerdo Plenario TEE-P-29/2024, la entonces integración del Pleno aprobó la integración de los Comités y Comisiones del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

5. **Designación de Magistraturas.** Con fecha 09 de abril de 2025, el Pleno del Senado de la República designó a las ciudadanas licenciadas Selma Gómez

<sup>1</sup> En adelante Ley de Justicia

<sup>2</sup> En adelante Reglamento Interior

Castellón y Candelaria Rentería González como magistradas del Tribunal Estatal Electoral<sup>3</sup> por el periodo de siete años, con efectos a partir del día diez de abril de dos mil veinticinco.

- 6. Presidencia.** En sesión pública celebrada el 26 de junio de 2025, la integración del Pleno designó a la Magistrada Candelaria Rentería González como presidenta de este Tribunal para el periodo comprendido de junio de 2025 a junio de 2028.

Derivado de la designación de la nueva presidencia es que debe realizarse la actualización de la integración de los comités y comisiones del Tribunal.

## **CONSIDERANDOS**

### **I. Naturaleza y funciones del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.**

El Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, la Ley de Justicia establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 135 apartado D de la Constitución Local, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley de Justicia, el Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determina la Constitución y la Ley de Justicia, y que contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la Ley.

### **II. Integración del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.**

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal se compondría de cinco magistrados y que funcionara en Pleno.

Actualmente, con la reforma de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que este ente, se compondría de tres magistraturas.

---

<sup>3</sup> En adelante Tribunal.

### III. Facultades del Pleno del Tribunal Electoral.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 en relación con el 71 del Reglamento Interior del Tribunal, para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, el Tribunal funcionará en Pleno y se conformará de la totalidad de las magistraturas que lo integren, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

El Tribunal Electoral, como órgano autónomo le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, en los términos que disponen la Constitución Local y la Ley, siendo la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral, de conformidad con el Apartado D del artículo 135 de la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Nayarit, en concordancia con el artículo 5 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, asimismo le corresponderán las funciones de gobierno y administración.

A su vez, el artículo 4 segundo párrafo señala que las funciones de gobierno y administración del Tribunal corresponden, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Pleno y a quien se desempeñe en su Presidencia.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 fracción X del Reglamento Interior, se establece que para el debido cumplimiento de las funciones previstas por el artículo 135, apartado D, de la Constitución y demás disposiciones normativas aplicables, además de las previstas en dichos ordenamientos, el Pleno del Tribunal tendrá las siguientes atribuciones:

*X. Dictar las disposiciones, acuerdos o medidas que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal*

Con lo hasta aquí expuesto, podemos encontrar plasmadas las facultades administrativas con que cuenta el Pleno del Tribunal Electoral, para llevar a cabo las acciones necesarias que permitan garantizar el pleno funcionamiento del Tribunal.

Atendiendo a los antecedentes y consideraciones señaladas, y derivado de la designación de la presidencia llevada a cabo el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se realiza la actualización de la integración de los comités y comisiones del Tribunal, para quedar en los siguientes términos:

### IV. Comité de Adquisiciones, arrendamientos, prestación de bienes o servicios del Tribunal.

Con base en el artículo 22, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el Comité de Adquisiciones,

arrendamientos, prestaciones de bienes o servicios del Tribunal, está integrado por:

|  |  |  |
|--|--|--|
| La Presidencia del Tribunal.   | Quien presidirá el comité y tendrá voz y voto.         | Magistrada Presidenta, Candelaria Rentería González. |
| La persona titular de la Dirección de Administración del Tribunal    | Quién fungirá como Secretaría Técnica, con voz y voto. | C.P. Rocío del Refugio Carrillo Aréchiga.            |
| Una de las Magistraturas del Tribunal                                | Vocal, con voz y voto                                  | Magistrada Martha Marín García.                      |
| La persona titular del OIC del Tribunal                              | Asesor, con voz y sin voto                             | Lic. Rosa Isela Otero López.                         |
| La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal | Área Jurídica, con voz y sin voto.                     | Mtra. Martha Verónica Rodríguez Hernández.           |

#### V. Comité de Ética y de prevención de conflicto de interés del Tribunal.

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento del Comité de Ética y prevención de conflictos de interés, queda establecida el artículo 5, que dicho comité estará integrado por:

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| Presidenta del Comité | La Presidencia del Tribunal.   | Magistrada Presidenta, Candelaria Rentería González. |
| Vocal                 | La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal | Mtra. Martha Verónica Rodríguez Hernández.           |
| Vocal                 | La persona titular del OIC del Tribunal                              | Lic. Rosa Isela Otero López.                         |
| Vocal                 | Una Magistratura   | Lic. Selma Gómez Castellón.                          |
| Vocal                 | La persona titular de la Dirección de Administración del Tribunal    | C.P. Rocío del Refugio Carrillo Aréchiga.            |
| Secretaría Técnica    | La persona que la presidencia del Comité Proponga.                   | Lic. Silvia Georgina Bonilla Haro.                   |

#### VI. Comité de Transparencia del Tribunal.

De conformidad con el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se integrará con número impar, y deberá estar constituido por lo menos con la persona titular de la unidad de transparencia, titular del Órgano Interno de Control y una persona designada por la Presidencia del Tribunal, quedando integrada de la siguiente manera:

|                       |  |                                       |
|-----------------------|--|---------------------------------------|
| Presidenta del Comité | La persona titular de la unidad de transparencia.    | Lic. Austria Verónica Arteaga Rivera. |
| OIC                   | La persona titular del OIC del Tribunal              | Lic. Rosa Isela Otero López.          |
| Secretaría Técnica    | La persona que la Presidencia del Tribunal proponga. | Lic. Lirio de los Ángeles Rojas casas |

**VII. Comisión de Paridad e Igualdad de Género del Tribunal.**

De conformidad con el artículo 42 con relación al artículo 5, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal, la Comisión de Paridad e Igualdad de Género, se conforma de la siguiente manera:

|                           |  |                                   |
|---------------------------|--|-----------------------------------|
| Presidenta de la Comisión | Una Magistratura.                        | Magistrada Selma Gómez Castellón. |
| Vocal                     | Personal de una magistratura             | Lic. Yessica Medina Partida.      |
| Vocal                     | Personal de una magistratura             | Mtra. Edny Guadalupe López López. |
| Vocal                     | Personal del OIC                         | Lic. Isela Otero López.           |
| Secretaría Técnica        | La persona designada por la Presidencia. | Lic. Lucina Cecilia Jiménez Toriz |

**VIII. Comisión de Capacitación electoral.**

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento con relación al artículo 5 fracción XI del Reglamento Interior, dicha comisión estará integrada de la siguiente manera:

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| Presidenta del Comité | La Presidencia del Tribunal  | Magistrada Presidenta, Candelaria Rentería González. |
| Vocal                 | La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal | Mtra. Martha Verónica Rodríguez Hernández.           |
| Vocal                 | Una Magistratura   | Magistrada Selma Gómez Castellón.                    |
| Vocal                 | Personal de una magistratura   | Licenciada Yessica Medina Partida.                   |
| Vocal                 | Personal de una magistratura   | Mtra. Edny Guadalupe López López.                    |
| Secretaría Técnica    | La persona que la Presidencia del Tribunal designe.                  | Lic. Lucina Cecilia Jiménez Toriz                    |

Por lo que, con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135, Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación en los artículos 5, 6, 7, 9 fracción VII de la Ley de Justicia y 3, 4, 5 fracción 6 fracción, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior, este Pleno:

**ACUERDA**

**Primero.** Se aprueba la actualización de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, prestación de bienes y servicios el Tribunal, en los términos establecidos en el considerando IV del presente acuerdo.

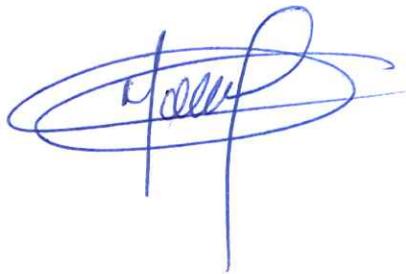
**Segundo.** Se aprueba la actualización del Comité de Ética y prevención de conflicto de interés del Tribunal, en los términos establecidos en el considerando V del presente acuerdo.

**Tercero.** Se aprueba la actualización del Comité de Transparencia del Tribunal, en los términos establecidos en el considerando VI del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se aprueba la actualización de la integración de la Comisión de paridad e igualdad de género de este Tribunal, en los términos establecidos en el considerando VII del presente acuerdo.

**Quinto.** Se aprueba la actualización de la Comisión de Capacitación Electoral, en los términos establecidos en el considerando VIII del presente acuerdo.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron la **Magistrada Presidenta** Candelaria Rentería González, la **Magistrada** Selma Gómez Castellón y la **Magistrada** Martha Marín García, ante la **secretaria general de acuerdos**, Martha Verónica Rodríguez Hernández, quien autoriza y da fe del acto celebrado en la Sesión Pública de fecha **tres de julio de dos mil veinticinco**. - Firman



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
NAYARIT



**FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS Y COMISIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.**

Tepic, Nayarit a once de julio de dos mil veinticinco, Martha Verónica Rodríguez Hernández, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones I y IX de la Ley de Justicia Electoral, 17 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, derivado a un error tipográfico en la nomenclatura del acuerdo Plenario, por lo que se realiza la **fe de erratas** siguiente:

| DICE  | DEBE DECIR                                      |
|---|---|
| Margen superior derecho de las páginas 1, 3 y 5 | Margen superior derecho de las páginas 1, 3 y 5 |
| TEE-P-15/2024                                   | TEE-P-15/2025                                   |

  
**Martha Verónica Rodríguez Hernández**  
Secretaría General de Acuerdos  
Tribunal Estatal Electoral de Nayarit

ACTUALIZADO

